



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°82 DE 2015**

**"Por medio de la cual se aprueba la financiación del proyecto de investigación:
Descubrimiento de moléculas para el tratamiento del Alzheimer mediante búsqueda
In Silico y evaluación farmacológica"**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 establece, la investigación como una componente sustantiva de la misión social de la Universidad Pública;

Que de conformidad con el Artículo 1o. del Acuerdo No.06 de 2005, la investigación, en procura de la generación de nuevos conocimientos, desarrollo tecnológico e innovación de procesos y productos, para la búsqueda de soluciones a los problemas de la Región y el País, constituye uno de los principios fundamentales de la política de investigación de la Universidad de Sucre;

Que es menester priorizar y apoyar a los grupos de investigación institucionales que participan en las convocatorias internas en pro de incrementar la capacidad investigadora del alma mater;

Que el proyecto de investigación titulado: **"Descubrimiento de moléculas para el tratamiento del Alzheimer mediante búsqueda In Silico y evaluación farmacológica"**, cuyo investigador principal es la docente Nerlis Paola Pájaro Castro;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, le recomendó al Consejo Académico la aprobación del proyecto antes referido, pues el mismo cumple con los ítem establecidos en el formato FOR-IN-001 para la presentación de proyectos y fue avalado por el dicho Consejo, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 19 del Acuerdo No.06 de 2005, el cual estipula que "Los fondos de investigación sólo podrán invertirse para: a) Financiar programas y proyectos que presenten directamente los grupos de investigación de la Universidad, acorde a las políticas y prioridades establecidas institucionalmente", y recomendó el trámite respectivo para la financiación de este proyecto, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal y que se considere como un proyecto de necesidad Institucional;

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria del 20 de agosto de 2015, estudió la solicitud y al considerarla pertinente;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar, por necesidad institucional, el proyecto de investigación **"Descubrimiento de moléculas para el tratamiento del Alzheimer mediante búsqueda In Silico y evaluación farmacológica"**, el cual será liderado por la docente Nerlis Paola Pájaro Castro, y su presupuesto total es de trescientos Noventa y Dos Millones de Pesos (**\$392'000.000**) discriminados de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°82 DE 2015

"Por medio de la cual se aprueba la financiación del proyecto de investigación:
Descubrimiento de moléculas para el tratamiento del Alzheimer mediante búsqueda
In Silico y evaluación farmacológica"

RUBROS	FUENTES			TOTAL
	UNISUCRE		CONTRAPATIDA	
	Especie	Efectivo		
PERSONAL	5	0	20	26
EQUIPOS		1.5	257	258.5
SOFTWARE		0	80	80
MATERIALES Y SUMINISTROS		21	0	22.5
SALIDAS DE CAMPO		0	0	0
MATERIAL BIBLIOGRÁFICO		0	5	5
PUBLICACIONES Y PATENTES		0	0	0
SERVICIOS TÉCNICOS		0	0	0
VIAJES		1	0	0
ADMINISTRACIÓN		1.5	0	1.5
TOTAL	5	25	362	392

PARÁGRAFO. El monto a financiar por la Universidad de Sucre es de veinticinco millones de pesos (\$25'000.000).

ARTÍCULO 2o. Recomendar al Rector de la Universidad la financiación del proyecto, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 3o. El período de ejecución del proyecto de investigación, referido en el Artículo 1o, es de dieciséis (16) meses.

PARÁGRAFO. La fecha de inicio de la ejecución del proyecto de investigación está sujeta a la fecha en que se trasladen los recursos a la subcuenta del proyecto.

ARTÍCULO 4o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2015

(Original firmado por)
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Revisó: Jeiny Emiliani Ruiz
Transcriptor: Kelly Salazar Torres